ORGANÍZASE UNA COMISIÓN DE ABOGADOS PARA EL ESTUDIO DE LOS PROYECTOS DE CÓDIGO DE TRABAJO

ACUERDO No. 14, Aprobado el 30 de Mayo de 1944

Publicado en La Gaceta No. 115 del 05 de Junio de 1944

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Acuerda:

Artículo 1.- Organizar una Comisión de Abogados que se encargará de revisar y estudiar los proyectos de Código de Trabajo a fin de que presenten un proyecto definitivo el cual será sometido a la aprobación de las Cámaras.

Artículo 2.- Designase a los Doctores Alfonso Romero M., Ignacio Miranda y Onescífero Rizo G., para que integren la Comisión a que se refiere el Artículo anterior.

Artículo 3.- El señor Ministro de Agricultura y Trabajo queda facultado para asignar a los miembros de la Comisión los sueldos y gastos que dicho trabajo requiera.

Palacio Presidencial, Managua, D. N, 30 de Mayo de 1944. **SOMOZA**. El Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Trabajo, **José M. Zelaya C.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3966